



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (27 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 350

CIUDAD Y FECHA	28 DE MARZO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	MENANDRO MONTERO RIASCOS Y SOCORRO CALDERON DE MONTERO
RADICADO	865683184001-2018-00007-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente digital se observa que en cumplimiento del auto que antecede la Asistente Social del Juzgado conforme lo ordenado en auto del 13 de enero de 2023, aportó el informe de la visita domiciliaria, frente al cual se dispone ordenar incorporar al expediente la referida prueba debidamente recaudada, y a su vez, se corre traslado por el término de **TRES (03) DÍAS** para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tienen, las partes se pronuncien sobre el mismo.

Por secretaría, remítase el informe a las partes a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

2. De otro lado, se avizora que la señora Socorro Calderón de Montero, el día 16 de marzo de 2023, aportó el balance e inventario de los bienes, así como un informe sobre la situación personal sobre el menor **D.A.C.**

Incorpórese al expediente conforme lo dispone el artículo 109 del CGP.

3. Finalmente se observa que aún se encuentra pendiente que se allegue el balance e inventario final de los bienes, así como un informe sobre la situación personal sobre quien ejerció la guarda, esto es sobre **Adriana Montero Cardona**, con un recuento de los sucesos de importancia, al término de su gestión.

En consecuencia, se ordena requerir por segunda ocasión a la señora Socorro Calderón de Montero por intermedio de **la Asistente social del despacho** por el medio más idóneo, para que aporte el informe referido, allegando ello dentro de los 15 días siguientes. Dejar las respectivas constancias dentro del plenario.

Una vez vencido el término otorgado, infórmese **por secretaría** al despacho, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7f54bce937967ad822b14c2aca0fab14eb963f69f456b23c874e1d196c18b**

Documento generado en 28/03/2023 10:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>